

de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1265000017038693, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 2002, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 2002, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio de los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 19.631, inscrita al tomo 639, libro 271, folio 15, inscripción decimoquinta. Urbana: Vivienda número 5, situada en la planta primera del bloque B, con fachada a la calle Antonio García Bueno, de la ciudad de La Línea de la Concepción; está señalada con la letra G y ocupa una superficie de unos 94 metros 30 decímetros cuadrados. Está compuesta de hall, corredor, dos dormitorios, cuarto de baño, comedor-estar con terraza, cocina y con terraza lavadero.

Tomando como fachada la de la calle, esta vivienda linda: Frente, dicha calle y finca de herederos de Berenguer; derecha, entrando, finca de herederos de Berenguer y patio de luces; izquierda, vivienda letra E y caja de escalera y fondo, vivienda letra A del bloque A, caja de escalera y patio de luces. Se forma por división de la inscrita con el número 17.535, constituida en régimen de propiedad horizontal, obrante al folio 148 del libro 236 de La Línea de la Concepción.

Valoración: 6.553.850 pesetas.

La Línea de la Concepción, 25 de septiembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—51.551.

MUROS

Edicto

Doña Dolores Rolle Insua, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Muros número 1,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1000012/2001 por el fallecimiento sin

testar de don Constantino Caamaño Campos y don Domingo Primitivo Caamaño Campos ocurridos en Argentina, el día 8 de julio de 1951, y en Outes, el 28 de agosto de 1979, respectivamente, promovido por doña Ana María Gándara Antelo en su condición de heredera testamentaria de doña Eugenia Caamaño Campos, solicitando que se declaren únicos y universales herederos abintestato de Constantino a sus tres hermanos Domingo Primitivo, José María y Eugenia; y de Domingo Primitivo a sus hermanos José María y Eugenia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que las personas antes señaladas, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Muros, 25 de agosto de 2001.—El Secretario.—51.281. 1.ª 22-10-2001

ONTINYENT

Edicto

Doña María del Mar Centeno Begara, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ontinyent y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Isabel María Ferri Martínez se tramita expediente con el número 96/01, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Juan Ferri Lluch, que se ausentó de su último domicilio en Albaída desde antes de 1975, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ontinyent, 2 de octubre de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—51.306. 1.ª 22-10-2001

ORGIVA

Edicto

Doña María López Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 1 de Orgiva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 67/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros de Granada contra «Global Spirit, Sociedad Limitada» en reclamación de crédito hipotecario en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término, de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1781/1867-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de febrero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Local cinco dúplex y sótano, destinado a gimnasio y designado con el número siete de la comunidad de un edificio parcialmente terminado, ubicado en la parcela de nivel superior, sito en e Bubiñ calle de nueva apertura y camino que va a Capileira, ocupa una superficie construida en planta baja y sótano de 155 metros 50 decímetros cuadrados más un tinado con 8 metros 67 decímetros cuadrados, ocupando en planta de sótano, donde ubican los aseos y otros servicios, 46 metros 78 decímetros cuadrados, en total 210 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva apertura; derecha, entrando, calle de nueva apertura; izquierda, locales números uno y dos, y espalda, retranqueo con la carretera de Capileira. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al tomo 1.396, libro 20, folio 34, finca número 1.259. Ha sido valorada a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Orgiva a 26 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—51.304.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Doña María Nieves Fresneda Bello, Juez de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 73/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Francisco García de la Cruz Aguilar, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Guerrero García, contra doña Cruz Corrales Felipe, don Ángel Víctor Corrales Torres y doña Cruz Corrales Torres, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de enero de 2002, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4305 0000 15 0073 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 2002, a las once horas de su mañana sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2002, a las once horas de su mañana cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda en la localidad de Villacañas, calle Santa Catalina, número 7 (hoy 12). Lindá: Derecha entrando, don Rogelio Zaragoza; izquierda, don Ángel Almendros, y fondo, don Luis Simón, Frente, don Maximiliano del Pozo. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo, al tomo 745, libro 164, folio 199, finca registral número 24.442.

Tasada a efectos de subasta en la suma de doce millones (12.000.000) de pesetas.

Quintanar de la Orden, 5 de octubre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—51.544.

SABADELL

Edicto

Don Manuel Horacio García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sabadell,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 142/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Inmobiliaria Can Folguera, Sociedad Anónima», contra Montserrat Navascues de los Ojos y Olga Santaella Navascues, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2001, a las doce horas, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el 10 de enero de 2002, a las doce horas, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el día 12 de febrero de 2002, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o el de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos

tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Bien objeto de subasta

A) Finca sita en Santa Perpetua de la Moguda, calle Pablo Ruiz Picasso, 38, pb, cuya descripción es: Urbana. Número 147 de la comunidad. Local comercial sito en la planta baja, puerta primera de la escalera 38 del conjunto urbanístico denominado del plan parcial de «Can Folguera», sito en Santa Perpetua de la Moguda, calle Pablo Ruiz Picasso, números del 14 al 42, cuya restante descripción y cuota resulta de la anterior inscripción.

Inscrita: Finca 10.329, libro 204, tomo 2.930, folio 223 del Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell.

Tasados a efectos de la presente en 8.450.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Montserrat Navascues de los Ojos y Olga Santaella Navascues, de los señalamientos de subastas acordadas.

Dado en Sabadell a 24 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial, José Luis Gil Cerezo.—50.753.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que se ha dictado en este juzgado, en el procedimiento ordinario número 197/2001, resolución de esta fecha en la que se acuerda admitir a trámite la demanda sobre cancelación de hipoteca cambiaria presentada por la Procuradora señora Blanco Santamaría, en nombre y representación de Adolfo Gutiérrez Celis, contra don Pablo Donoso Arribas y las personas desconocidas e inciertas que puedan ser poseedoras o tenedoras de las siguientes letras de cambio:

Letra de cambio de la clase 9, serie E, número 1057249, con vencimiento de 6 de marzo de 1998 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 9, serie E, número 1057251, con vencimiento de 6 de mayo de 1998 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 9, serie E, número 01057252 con vencimiento de junio de 1998 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 7, serie E, número 01009605 con vencimiento de 6 de septiembre de 1998 por importe de 200.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 8, serie E, número 0870642 con vencimiento de 6 de octubre de 1998 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 8, serie E, número 0870643 con vencimiento de 6 de noviembre de 1998 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 8, serie E, número 0870644 con vencimiento de 6 de diciembre de 1998 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 8, serie E, número 087064 con vencimiento de 6 de enero de 1999 por importe de 100.000 pesetas.

Letra de cambio de la clase 6, serie E, número 0672302 con vencimiento 6 de abril de 1999 por importe de 246.940 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos titulares se expide el presente edicto, con el apercibimiento a los emplazados de que si no comparecen dentro del plazo de veinte días desde su publicación se les declarará en rebeldía procesal y que la comparecencia en juicio deberá verificarse por medio de abogado y procurador.

San Vicente de la Barquera, 3 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial.—51.284.

SEVILLA

Edicto

Doña Ángela M. Zurita Tain, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 20/01-2P a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima» contra Domingo Ruiz Rodríguez sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana. Número tres. Piso vivienda número tres, tipo G, en planta baja del edificio o bloque número cuatro, construido sobre la parcela letra F, en término de Castilleja de la Cuesta, en la Cañada de los Negreros, sin número de gobierno aún.

Mide la superficie útil de 65 metros 33 decímetros 50 centímetros cuadrados.

Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, trastero, pasillo y terraza.

Finca registral número 2.229, tomo 155, folio 215 del Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla. Valoración: 5.926.824 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Vermondo Resta, sin número, edificio «Viapol», portal B, planta 4.ª, el día 4 de diciembre de 2001, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, número 405300006002001 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Regla-